

Plan de organización de los servicios de fomento agrícola en Colombia

Eduardo Chavarríaga Misas

(Tesis presentada a la Facultad Nal. de Agronomía, para optar el título de Ingo. Agrónomo.)

PRIMERA PARTE

ORGANIZACION GENERAL

— I —

ORGANIZACION

Relativamente nueva es la orientación agrícola de nuestro país, y más nuevo aún el interés por encauzar esa agricultura por senderos que la conduzcan a la prosperidad y bienestar económico. Y por eso el problema que se nos presenta al querer organizar ese ramo en Colombia, que no podemos copiar íntegramente los métodos seguidos en otros países de mejores recursos y mayor adelanto, ni echar mano de sistemas empolvados por décadas de años.

Indudablemente la organización agrícola de Colombia ha sido influenciada en su mayor parte por los sistemas seguidos en Estados Unidos. Sin demorarme a exponer razones, no creo que sea un error y se identifica con mi modo de pensar: métodos modernos organizados bajo un plan modesto y acomodado a la realidad.

Tomo la organización de los servicios agrícolas del Departamento de Agricultura. Este tiene bajo su dependencia las secciones de entomología, fitopatología, botánica, repartición de semillas, meteorología y fomento; a esta última me he de referir exclusivamente en este estudio. Las demás secciones, conforme a este plan, seguirán como dependencias del Departamento de Agricultura y sólo por medio de él, en la relación indirecta con la sección de fomento: no obstante, a ella me refiero brevemente.

Nada más lógico que las tesis que se presentan sobre entomología; serán las indicadas para dar la orientación al querer reorganizar tal sección en cooperación con la de fomento.

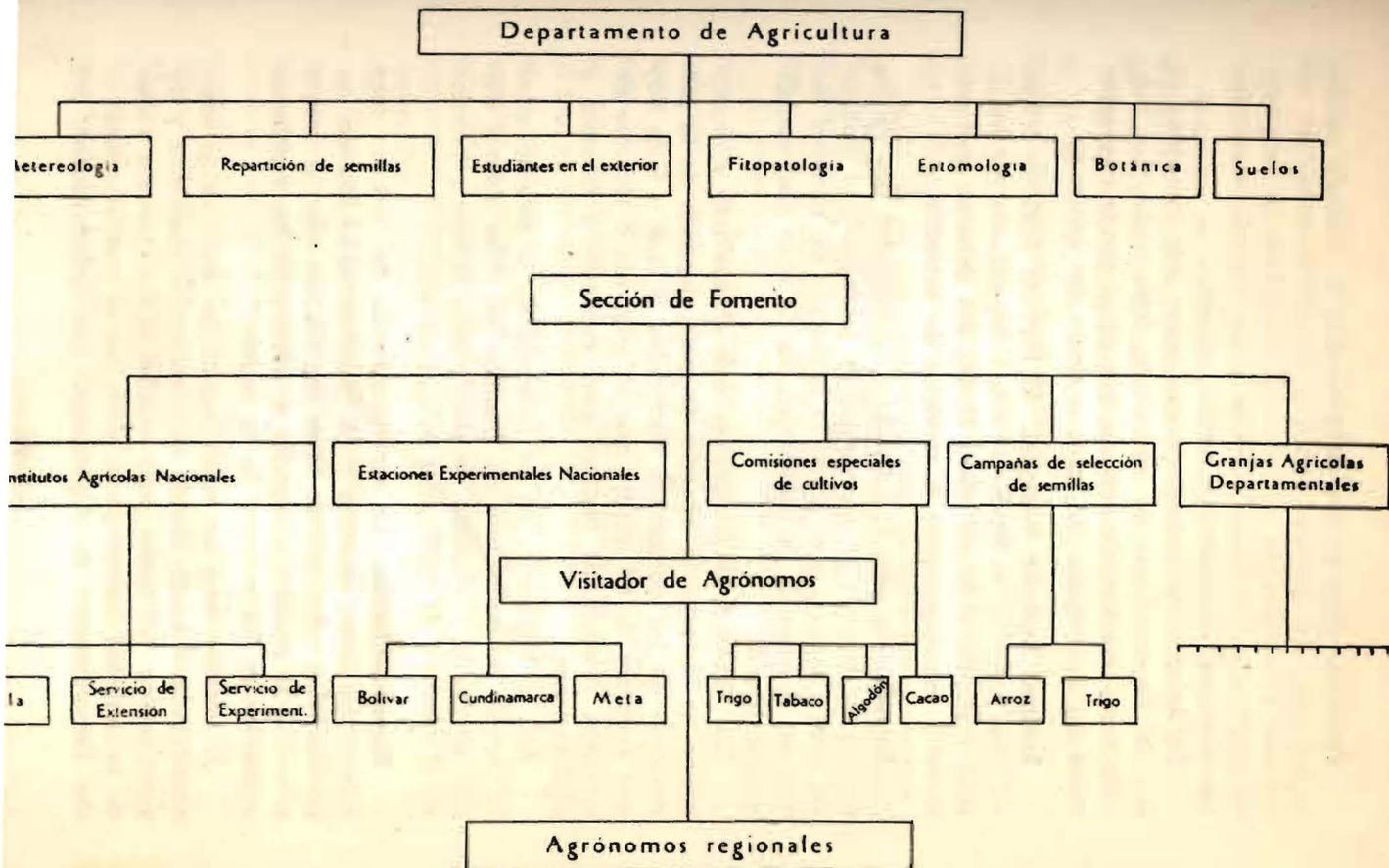
Los servicios que pueda prestar la sección de entomología quedan tal como hoy están organizados. Dependen del Departamento de Agricultura y atienden sus órdenes; por medio de éste se comunica con la sección de fomento, con lo cual podrá prestar su atención a todo lo que comprende su ramo, sin ser obstáculo para que en circunstancias especiales, reciba comunicaciones, etc., directamente del cuerpo técnico del Ministerio en otras dependencias.

Igual cosa a lo dicho de la sección de entomología, se puede decirse de la fitopatología y suelos. Esta última se ha agregado al Departamento de Agricultura, por la necesidad que hay de su creación y organización.

La sección de semillas seguirá en su organización actual. Como viene prestando sus servicios, es la proveedora de pequeñas cantidades de semillas de distintas plantas y variedades, no sólo del personal técnico del Ministerio, sino de los particulares.

Las secciones de Botánica y Meteorología, como las anteriores, despacharán del Departamento de Agricultura y por medio de él en comunicación con las dependencias de la sección de fomento.

Los estudiantes en el exterior, becados por el Ministerio, pueden tenerse como cuerpo consultivo en los países en donde se hallen. Al depender del Departamento de Agricultura, éste puede dirigirse a ellos en solicitud de los datos e informes necesarios a la agricultura nacional.



Fomento.—Esta sección comprenderá: el Instituto agrícola nacional, las granjas agrícolas departamentales, las comisiones especiales de cultivos, las campañas de selección de semillas, el agrónomo visitador y los agrónomos regionales, conforme lo muestra el gráfico adjunto.

La sección de fomento tendrá como jefe inmediato al jefe del Departamento de agricultura, pues nadie más indicado para orientar este servicio que aquel donde convergen todas las actividades del ramo agrícola del ministerio.

Instituto Agrícola Nacional.—El Instituto Agrícola Nacional, que funciona en Medellín, como dependiente del Ministerio, conforme a la ley, tiene fijados sus deberes, que son: escuela, experimentación y servicios de extensión.

Escuela.—Es esta la llamada a desempeñar uno de los principales papeles en la orientación y prosperidad agrícola del país. Teniendo a su cargo la formación del personal técnico en el ramo de la agricultura, es de gran responsabilidad su misión.

Con claridad se comprende que el adelanto y organización de la industria agrícola del país, depende de la preparación de los agrónomos nacionales, y que a ellos hay que encargar de tal misión, que el asignarla a técnicos extranjeros, además de costoso, está expuesto a fracasos y explotaciones.

Así, el Ministerio, en su ascendencia y derecho sobre la escuela de agricultura del Instituto, no debe ahorrar rigidez, exigiendo el máximo de preparación teórica y práctica en el personal de agrónomos salidos de ella.

Experimentación.—La experimentación del Instituto debe buscar dos fines: adiestrar a los alumnos de la Escuela, capacitándolos para ejercer tales actividades con la mayor preparación posible, y atender al estudio de los problemas existentes en los cultivos de la región.

El Instituto tiene un vasto campo de acción en la experimentación. Estando dotado de laboratorios completos y departamentos suficientes para atender a los diversos ramos de la industria agropecuaria, debe ser el cuerpo consultivo del Departamento de Agricultura. Las enfermedades, las

plagas, las consultas de suelos, etc., que demandan estudios delicados, deben encontrar en el Instituto un campo completo para su resolución, con las mayores garantías en el campo experimental, y personal técnico.

Servicio de Extensión.—Con este servicio se completa el Instituto, y así la oportunidad para la mayor preparación del personal de la Escuela.

El servicio de extensión puede constar de tres granjas de demostración, así: una en clima medio, otra en clima frío y la tercera en clima caliente.

La primera, de clima medio, puede funcionar en terrenos de la estación experimental, donde se harán los ensayos y demostraciones del caso.

Para las de tierra fría y caliente se hace necesario que el Instituto adquiera los lotes en tales climas, capaces para instalar en ellos granjas pequeñas modelos, que atiendan a las necesidades de los cultivos de la región.

El personal para tal servicio puede distribuirse así: Agrónomo Jefe de las granjas de climas medio y caliente, el agrónomo encargado de los cultivos tropicales en el Instituto, quien a su vez será director de la granja de clima medio; para la de tierra caliente se nombrará un agrónomo director, con residencia en ella. Para la granja de clima frío, será jefe el agrónomo encargado de los cultivos de tal índole en el Instituto, y director un agrónomo con residencia en la granja. Se quiere que los profesores sean los jefes, para brindarles la oportunidad de suministrar a sus alumnos una instrucción práctica de los proyectos que en las granjas se desarrollan.

Granjas Agrícolas Departamentales.—Hoy funcionan conforme a los decretos del Ministerio y leyes de la República, las granjas departamentales del Huila, Tolima, Cauca y Atlántico; está establecida la del Valle, Palmira, y como nacionales la de Antioquia, Estación Experimental, y la de Bolívar en Montería. Pero como el plan fija una para cada Departamento, en este estudio se hace cuenta de las ya existentes y se considera la instalación de las restantes en igualdad de circunstancias.

Los decretos y leyes vigentes sobre granjas agrícolas departamentales, han previsto el buen funcionamiento de ellas. Sin embargo no contemplan el área que debe tener cada una. A mayor extensión, mayor dificultad para su manejo y administración; las granjas extensas —y se trata de las agrícolas— por los enormes gastos que demandan, presentan la posibilidad de una explotación industrial, entrando con ello en competencia con el campesino y exponiéndose a la censura pública.

Las anteriores y otras consideraciones, hacen fijar un límite a la extensión de las granjas, que puede ser entre cincuenta y cien hectáreas, suficientes para llevar en ellas ensayos, experimentos y demostraciones sobre cuatro cultivos de los principales en la región. Las granjas ganaderas, que son las que exigen mayor extensión, dependen del Departamento del ramo; las estaciones experimentales nacionales que estudian aspectos ganaderos, serán objeto de capítulo aparte.

Las granjas departamentales tendrán por objeto la demostración completa de las prácticas culturales más convenientes para los vegetales de la región; el estudio de variedades, experimentación, enfermedades y plagas y su control, suelo y climatología de la región; y estudios y demostración con los animales domésticos que complementan la industria rural.

Debe concretarse en su programa especial, a tres o cuatro cultivos de los principales en la región: para el efecto, este estudio presentará en otros capítulos los cultivos que se deben atender en cada Departamento, en combinación con el servicio de los agrónomos regionales.

El Ministerio delegará de preferencia en las granjas departamentales, aquellas campañas en que se encuentra interesado, como selección de semillas y repartición de las mismas, con las normas que hoy tiene establecidas para su control. El agrónomo regional de la zona tomará parte activa en tales campañas, con las instrucciones que le fije el Ministerio.

Comisiones especiales de cultivo.—Son de vital importancia las comisiones de cultivos que ha creado el Ministerio.

Ellas harán los trabajos a que no puede atender el agrónomo regional sino imperfectamente, con la ventaja de que sus actividades, al estar concretadas a un solo cultivo, tienen las mayores probabilidades de éxito. Así, al cabo del tiempo, el Ministerio tendrá valiosos reconocimientos agrícolas de los Departamentos en relación a sus cultivos especiales, documentación necesaria para la orientación y mantenimiento de la agricultura nacional.

En el presente estudio me he permitido cambiar la comisión de arroz por otra de cacao. El arroz es un grano que, lo dicen los mismos cosecheros, produce una utilidad líquida del 100%. El arrendamiento de tierras para siembras de arroz, en el Valle, se hace a dos pesos (\$ 2,00) por cuadra cuadrada, y no obstante el alto precio, los arrendatarios son muchos. Ningún cultivo entre nosotros ha tomado el incremento vertiginoso que toma el arroz en el Valle; los contratos para siembras son comunes por cientos de hectáreas.

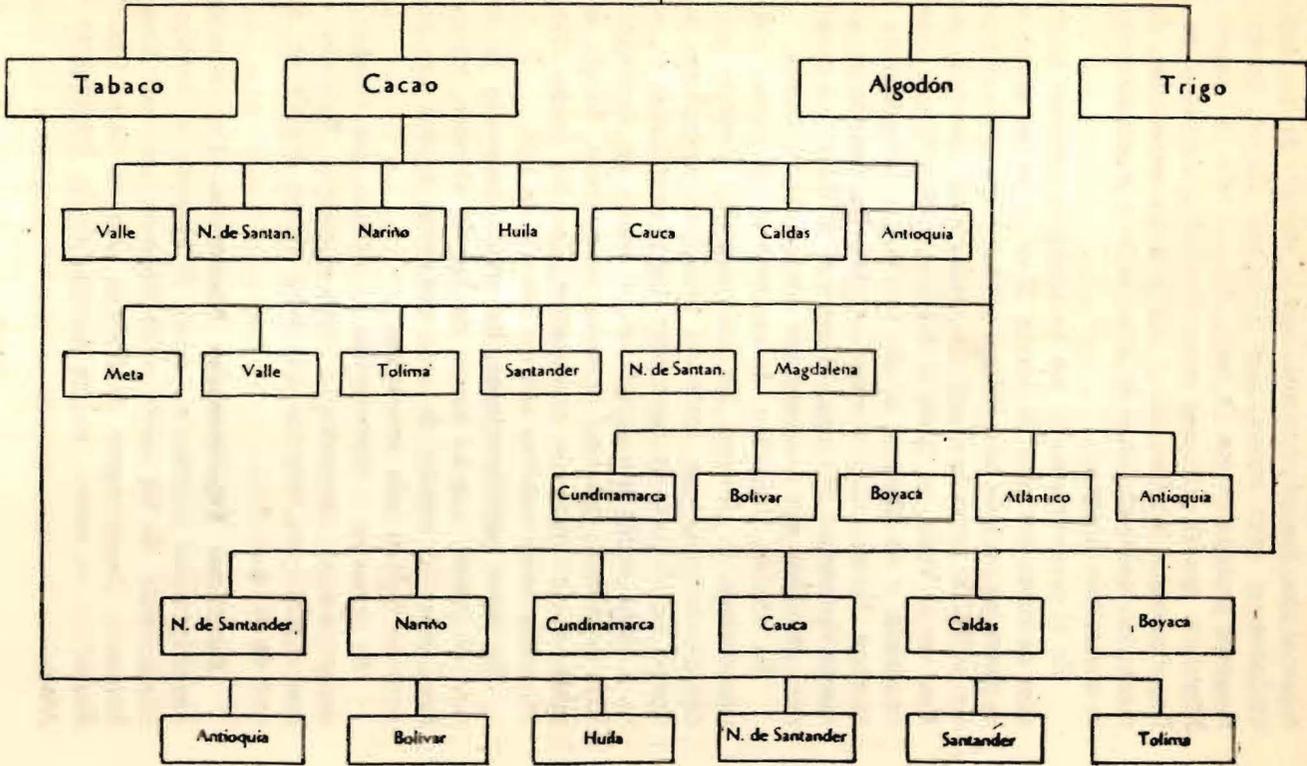
En cambio, Colombia, de exportadora de cacao, pasó a importadora. En Arauca, las enfermedades diezman las pocas plantaciones que están en poder de agricultores ignorantes; en el Norte de Santander, las plagas hacen su agosto, y cosa semejante sucede en el Huila; en Antioquia se han extinguido muchas regiones productoras debido **a la peste**, según decir de campesinos. Eso ha hecho que el chocolate entre nosotros sea un artículo de lujo.

En tales consideraciones, he creído necesaria la comisión de cacao, que en asocio de las de algodón, tabaco y trigo, haga el estudio de esas industrias y deje las bases para un cultivo más económico.

Se presenta a continuación un gráfico que muestra los departamentos asignados a cada comisión. También otro que muestra los servicios que éstas deben prestar en cada uno de ellos.

Estaciones Experimentales Nacionales.—Las estaciones experimentales nacionales, como lo muestra el gráfico de organización de los servicios de fomento, son tres: Una en Montería, Departamento de Bolívar, otra en tierra fría. "La Picota", y la tercera en los Llanos, en la Intendencia del Meta.

Comisiones especiales de cultivos



Servicios de cada comisión en un departamento

Informes al Ministerio

Climatología

Suelos

Estado del cultivo

Sistemas de cultivo

Producción

Consumo

Jornales

Zonas cultivadas

Zonas utilizables

Valor de los transportes

Costo de producción

Variedades cultivadas

Sistemas de beneficio

Plagas y enfermedades

mejoras que pueden introducirse y sistemas más aconsejados

Organización de las rentas.
Legislación sobre Tabaco.

Fomento del cultivo

Indicaciones Gles. de cultivo

Conferencias

Películas

Exposiciones

Repartición de semillas seleccionadas

Organización de los servicios de selección

Disposición de los campos de demostración de los agrónomos

Instrucciones para el agrónomo

Conforme al decreto 111 del presente año, del Ministerio de Agricultura y Comercio, el plan de labores y programas ha de abarcar los problemas agrícolas y ganaderos de la zona. Por éste, y por estar dos de ellas localizadas en las regiones más ganaderas del país y de mayor porvenir en ese ramo, su extensión no puede ser limitada a áreas pequeñas, sino que en cambio ha de disponer de terreno suficiente para experimentar industrialmente los sistemas de explotación que hoy se sigue en comparación con los que se predicán como mejores.

Estaciones del Meta y Bolívar.—El plan agrícola de las estaciones del Meta y Bolívar, debe ser aplicado con especialidad a cuatro cultivos que son: estudio del cultivo del arroz, explotados por los sistemas seguidos en la región y mejorados los métodos de cultivo con el empleo de maquinaria; igual cosa para el cultivo del maíz y experimentación de la producción en grande escala por medio de los sistemas más modernos en la aplicación de la maquinaria; fomento del cultivo del algodón, haciendo estudios experimentales completos y demostraciones prácticas a los agricultores de la zona, y empezar experimentaciones con el cultivo de soyas.

Estas estaciones han de buscar el mejoramiento de los ganados nativos por medio de la selección y prestar los servicios completos al ramo ganadero con el establecimiento de puestos zootécnicos.

Estación "La Picota".—"La Picota", tiene ya su orientación definida con el mejoramiento y selección de los trigos nacionales y extranjeros más apropiados a nuestros suelos. Será la estación ganadera de tierra fría, encaminada a mejorar la industria lechera en la región y regiones de clima igual. Se debe establecer allí el servicio de un puesto zootécnico completo.

La estación técnica de las dos estaciones que hoy funcionan, debe, por consiguiente estar dividida en dos departamentos: el de agronomía y el de ganadería. Para prestar un servicio completo, el departamento de agronomía debe tener su dependencia técnica de cultivos, laboratorio de-

suelos, laboratorio de entomología, laboratorio de fitopatología; y el departamento de ganadería con sus dependencias, técnico, zootécnico, laboratorios de parasitología, bromatología y lechería.

Visitador de Agrónomos y Granjas.—El visitador de agrónomos y granjas estará encargado de recorrer todos los Departamentos para estudiar y encauzar los trabajos de los agrónomos regionales en las distintas zonas, visitar las granjas departamentales, las estaciones experimentales y los institutos agrícolas. Con su residencia en Bogotá, tendrá su oficina en el Ministerio. Así, por su carácter, presta dos servicios: uno de oficina y otro ambulante.

Servicio Ambulante.—El servicio ambulante del visitador de agrónomos es el de mayor importancia y se divide así:

Visita a las granjas.—Esta es una de sus principales actividades. Apenas principia a fundarse las granjas agrícolas departamentales y es necesario, para la buena marcha de ellas, que su instalación y funcionamiento sean orientados lo mejor posible, ya que siendo éstas las bases, son el origen del buen entendimiento entre el gobierno departamental y el Ministerio.

Visita a los agrónomos.—El visitador debe estar enterado de las actividades de los agrónomos en cada zona, no sólo para indicar al Jefe del Departamento de Agricultura las reformas que se deben hacer, sino también, para dar una orientación a los agrónomos mismos, en caso necesario. Estas visitas se practicarán, siempre que el visitador concorra a un departamento en desempeño de una comisión o en caso de un cambio de personal en las zonas; en este último, con el fin de instalar a los nuevos encargados, para asegurar la buena marcha de los servicios que se venían prestando.

Control de los trabajos.—Esta labor pudiera incluirse en la anterior. Sin embargo, será objeto de comisión especial cuando el Jefe del Departamento de Agricultura así lo estime, por una razón u otra.

Comisiones del Ministerio.—Debe el visitador atender a

otras comisiones que el Ministerio le asigne en casos especiales, como es el representar a éste en la comisión encargada de escoger un lote de terreno para una granja, para organizar un servicio o campaña, etc.

Trabajos de oficina.—El visitador de agrónomos y granjas, durante su permanencia en Bogotá, debe asistir a su oficina en el Ministerio. En ellas se ocupará de elaborar los informes de sus comisiones para el Jefe del Departamento de Agricultura; también en estudiar los informes de los agrónomos regionales y contestarlos, dando cuenta de ello a su inmediato superior, y se encargará de toda otra correspondencia con ellos, si el caso se relaciona con sus actividades.

Atenderá a todo trabajo de oficina que le designe el Jefe del Departamento de Agricultura, como estudio y contestación de los informes del Comité de Cafeteros y velará porque sean atendidas y despachadas con prontitud las solicitudes de los agrónomos, con la mira de que no se perjudiquen en sus trabajos.

Agrónomos regionales.—He creído que el pensar del Ministerio al dedicar sus agentes a un Departamento, es buscar el adelanto y bienestar de éste, prestándole sus servicios y haciéndole participe de sus beneficios. En tal colaboración, es claro que reinará la armonía entre la Nación y el Departamento y por tanto, los agrónomos regionales deben vincularse lo más posible al gobierno seccional con la complacencia del Ministerio.

Por la anterior consideración hago aparecer los servicios nacionales en estrecha unión con los similares departamentales. Además, la colaboración con el gobierno seccional, será motivo para asegurar la mayor actividad de los agentes del Ministerio.

Servicio de los agrónomos.—Para efecto de los servicios de los agrónomos en un Departamento, presento un gráfico ilustrativo. La distribución de los agrónomos aparece así: agrónomo de la primera zona o zona central, agrónomo de la segunda zona y agrónomo de la tercera zona.

El agrónomo de la zona central será el radicado en la

capital del Departamento. Los otros dos serán distribuidos convenientemente, de acuerdo con la sección de agricultura departamental y con las divisiones agrícolas que hubiere establecidas.

Funciones del Agrónomo Central.—Como éste ha de soportar el mayor número de actividades y llevar la mayor responsabilidad, debe escogerse como el más preparado. Sus funciones son:

Granja Agrícola Departamental.—Ha de actuar en armonía con la granja agrícola departamental, y como representante del Ministerio en su junta directiva. Pondrá especial atención a los experimentos y ensayos que se hagan sobre los cultivos que interesa fomentar en su zona y en las restantes del Departamento, para hacer las demostraciones consiguientes en el primer caso, o informar a los agrónomos en el segundo.

Campos de demostración nacionales.—Atenderá a los campos de demostración que establezca de acuerdo con órdenes directas del Ministerio y de las comisiones especiales de cultivos. Para su organización y dirección ha de tener en cuenta los principales productos de la región y los resultados de las experimentaciones de la granja, si ésta posee tierras y clima semejantes.

Los campos de demostración no han de ser mayores de 1 hectárea y para su elección se deben de preferir, en su orden, los municipios, las escuelas y los departamentos que los suministren; procurando la mejor localización y adaptación a los fines que se persiguen, y sin echar en menos las facilidades para su vigilancia y cuidado.

Para su establecimiento ha de buscar las mayores ventajas posibles. El auxilio que para cada campo fija el presupuesto de la partida adicional, se invertirá en gastos de transporte de animales y maquinaria, compra de semillas, insecticidas y fungicidas y jornales extras. También se puede disponer de los saldos, de una demostración, para gastos imprevistos de la misma, como sería el transporte del producido de un algodonal a la desmotadora vecina, transporte del producido del campo con el objeto de seleccionar-

lo, etc., siempre que el fin propuesto justifique el gasto. El producido de la demostración será íntegramente para el interesado, salvo casos fortuitos, en los cuales oportunamente intervendrá el Ministerio.

El control de gastos en los campos de demostración se hará por medio de comprobantes como el modelo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Departamento de Agricultura — Sección de Fomento

Campo de demostración N^o..... Comprobante de gastos N^o.....

Departamento de..... Zona..... Municipio..... Finca.....
Cultivo Objeto

.....
.....

Detalle de los gastos hechos durante el mes de.....en la propiedad del Sr.así:

.....	\$
.....	\$
.....	\$
Total	\$

.....
.....De.....de 193

.....
(Firma del interesado)

.....
Agrónomo Nacional

Tal comprobante, que se editará por triplicado en talonarios especiales, se debe llenar mensualmente con los gastos ocasionados, en cada campo de demostración, e irá firmado por el agrónomo regional y el interesado. Se obtendrá por triplicado para ser repartido así: uno para el Ministerio, otro para la zona central y el tercero quedará en el talonario para el archivo del agrónomo.

El agrónomo de la primera zona o central, llevará un registro especial donde archivará los comprobantes recibidos.

dos, ordenados por zonas y numeración de campos, incluyendo los suyos.

Los gastos hechos por el interesado en un campo de demostración, serán anotados cuidadosamente, en su cartera de apuntes, por el agrónomo a quien corresponda.

Con los comprobantes anteriores y el registro de los gastos del interesado, si los hubiere, se llevará al final de cada demostración el cuadro estadístico adjunto, que indica el costo de producción por hectárea, calculado del predio que se cultivó. Se llevarán en igual forma que los anteriores, por triplicado para cada demostración, y como ellos se distribuirán. Cuando no hubiere gasto real en un renglón que ordinariamente lo demanda, se hará figurar la cantidad en su lugar correspondiente, haciendo constar la suposición.

Los campos de demostración de cada agrónomo se han de distribuir convenientemente en los distintos municipios de la zona, apropiados al cultivo que se quiere establecer. Terminada una demostración no se repetirá en la misma finca, salvo circunstancias especiales, como no encontrarse otros interesados, objeto distinto de la demostración, etc., casos en los cuales se dará oportuno aviso al Ministerio para que éste decida.

Campos de demostración departamentales.—Prestará su colaboración al gobierno departamental en los campos de demostración que éste tenga establecidos. Para el efecto, con su experiencia dará la orientación que juzgue conveniente y atenderá a su vigilancia. En caso que por alguna circunstancia no tenga campos de demostración nacionales a su cuidado, podrá encargarse de los departamentales, para lo cual llevará el registro de gastos y producción en la forma antes citada; proporcionará la semilla si el Ministerio lo cree conveniente y suministrará la maquinaria y elementos de que disponga, sin invertir dineros de la nación, sin previa autorización.

Sólo por motivos justos dejará de prestar la colaboración antes citada, exponiendo oportunamente las razones ante el gobierno departamental y el Departamento de Agricultura.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Departamento de Agricultura — Sección de fomento

Campo de demostración N°..... Comprobante de pagos por
 ha. N°..... Departamento de..... Zona.....
 Municipio..... Finca..... Cultivó.....
 Objeto.....

DETALLE Gastos nacionales	Gtos. parciales de la demostración.	Gtos. calculados por habitante
Transportes:		
.....		
.....		
Semillas:		
.....		
.....		
Insecticidas y Fungicidas		
.....		
.....		
Jornales		
.....		
.....		
Otros gastos:		
.....		
.....		
GASTOS PARTICULARES.		
Preparación de terreno:		
.....		
.....		
Siembras:		
.....		
.....		
Cultivo:		
.....		
.....		
Recolección:		
.....		
.....		
Otros gastos:		
.....		
.....		

TOTAL

Producido kls.v/ del producto.....

..... dede 193

Firma del interesado

Agrónomo Nacional

Semillas, maquinaria, insecticidas y fungicidas.—El agrónomo de la zona central debe velar por el buen uso de la maquinaria y la acertada distribución de semillas, insecticidas y fungicidas.

Se adjuntan tres modelos de recibos para la maquinaria, los insecticidas y fungicidas y las semillas, con el objeto de controlar el movimiento y servicios de esos elementos en cada zona, para lo cual se enviarán a ellas, talonarios especiales que contengan cada modelo por triplicado.

La distribución de maquinaria la hará con el exclusivo objeto de hacer demostraciones en un campo limitado y con determinación del tiempo, para evitar acaparamientos. Empleará los recibos en la forma de los usados para las demostraciones, con la diferencia de que el original debe ser devuelto al interesado, con la firma del agrónomo. Igual uso ha de hacer con los recibos de semillas y drogas, no teniendo en este caso que devolver ninguno al beneficiado. Conservará debidamente archivados y ordenados los comprobantes de tal movimiento en su zona y los que reciba de las otras del Departamento.

Puede, en caso necesario, dejar parte de la maquinaria a un agrónomo departamental o a la granja agrícola, para que éstos la distribuyan, exigiendo siempre el control establecido.

Sociedad de Agricultores y Juntas Agrícolas Municipales.—Conforme al artículo 1º del decreto 111 del presente año, el agrónomo regional residente en la zona central será el representante del Ministerio ante la Sociedad de Agricultores y prestará sus servicios como lo fija el citado artículo.

Debe el agrónomo regional prestar toda su cooperación a la Sociedad de Agricultores, sirviéndole como asesor técnico. Velará por su buena marcha y organización, colaborando en sus campañas cuando ella lo solicite y atendiendo a la instalación y labores de las juntas agrícolas municipales de su zona.

Entidades de crédito oficiales.—El agrónomo debe pres-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Departamento de agricultura — Sección de Fomento

SEMILLAS

Departamento de Zona
.....

Recibí como obsequio del Ministerio de Agricultura y Comercio la cantidad de..... lbs. de semillas de..... Variedad para llevarlas a la finca..... de clima..... en el municipio

Recibidas las instrucciones del caso, y transcurrido el tiempo suficiente, me comprometo a informar al agrónomo de la zona, de los resultados obtenidos.

.....de.....de 193
(firma)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Departamento de Agricultura — Sección de Fomento.

INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS

Departamento de Zona
.....

Recibí como obsequio del Ministerio de Agricultura y Comercio la cantidad de..... lbs. de..... para la campaña contra la del cultivo..... en mi finca..... del municipio.....

Recibidas las instrucciones del caso, y transcurrido el tiempo suficiente, me comprometo a informar al agrónomo de la zona, de los resultados obtenidos.

.....de.....de 193
(firma)

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO
Departamento de Agricultura — Sección de Fomento.

MAQUINARIA

Departamento..... Zona.....
.....

Recibí del Ministerio de Agricultura y Comercio un.....
marca..... con el objeto de.....
para la finca..... situada en el municipio de.....

La maquinaria es obtenida en calidad de préstamo, para recibir una demostración, y me comprometo a devolverla en buen estado cuando se me solicite.

.....de.....de 193

Ttgo..... (firma)

Ttgo..... (Dirección)

Recibida el... de.....de 193 Devuelta el... de.....de 193

.....
Agrónomo Nacional

tar sus servicios a las entidades de crédito oficiales, en dos formas: 1ª haciendo campaña en el campo en favor del crédito; para esto atenderá a los campesinos, poniéndolos en comunicación con las instituciones de crédito y facilitándoles la obtención de préstamos, y 2ª sirviendo de evaluador y fiscalizando la inversión de los créditos.

Para el segundo caso, no será único evaluador de una entidad, y sólo podrá encargarse de avalúos extraordinarios que no lo perjudiquen para atender con esmero los campos de demostración y otras campañas de interés reconocido. A este respecto, debe dirigirse a las entidades bancarias oficiales y acordar lo más conveniente, lo que hará conocer del Ministerio.

Servicio ambulante y otras campañas del Ministerio.—
Teniendo como principales las normas anteriores, el agró-

nomo no desatenderá las demás del servicio de ambulancia y colaborará en las campañas que, con miras de fomento agrícola, ha establecido el Ministerio.

Mantendrá comunicación constante con el Ministerio, pasándole todos aquellos informes que crea convenientes, como estado de los cultivos, enfermedades y plagas de ellos, estadística agrícola, etc. Fomentará la enseñanza agrícola e industrial en las escuelas urbanas y rurales, colegios de segunda enseñanza e instituciones de carácter social; fomentará la fundación de cooperativas y el ahorro agrícola; dará conferencias públicas sobre los principales tópicos que convenga desarrollar en cada lugar, procurando concretarse en su propaganda a la enseñanza y divulgación del cultivo o cultivos e industrias que representen un verdadero valor económico para la zona agrícola en donde actúa.

Otras actividades en cooperación con el Departamento.

El agrónomo de la primera zona o central se entenderá con las secretarías de agricultura departamentales, consejos municipales y demás entidades de carácter cívico, con el objeto de aprovechar, estimular y encauzar en beneficio de la industria agropecuaria, las iniciativas que en cada región se presenten, procurando obtener también de esas entidades, auxilios, subvenciones o lotes de terreno dedicados al funcionamiento de las granjas o campos de demostración o a alguna campaña de fomento de importancia para la región.

Son también deberes del agrónomo de la primera zona:

Mantenerse en comunicación con los agrónomos de las zonas restantes, para informarse de la marcha de sus trabajos y orientarlos en caso necesario. Al efecto hacer visitas a dichas zonas cuando lo juzgue conveniente y provocar reuniones en la central, con el fin de discutir tópicos de interés para la industria agropecuaria regional.

Llevar una reseña de sus labores, en especial de los campos de demostración y otras importantes, en estilo sencillo e ilustrado con gráficos y croquis, que comprenda los proyectos que ejecuta y los planes por desarrollar, con el objeto de que cualquier persona experta en el ramo agrí-

cola, pueda darse cuenta del plan seguido, y velar porque esto mismo sea hecho por los agrónomos de las otras zonas.

Presentar anualmente un plan de trabajos para las tres zonas con la distribución de los campos de demostración y cultivos que se deben atender, basado en la partida asignada en el presupuesto para el servicio agronómico del Departamento. Para el efecto, se asesorará de los dos agrónomos regionales y presentará el plan firmado por los tres.

Informes.—Para sus informes, el agrónomo de la 1ª zona, en atención al carácter de su oficio en la oficina central, no sólo debe tener en cuenta sus labores, sino las actividades de los dos restantes, en los puntos que a él tocan. Así, debe informar mensualmente sobre la marcha general de la organización agronómica en el Departamento, en especial de los campos de demostración y presentar el movimiento de maquinaria y repartición de semillas, insecticidas y fungicidas.

Pasará copia del informe mensual al gobierno departamental, con el fin de que éste se entere de los servicios que presta el Ministerio en las distintas regiones del Departamento.

Funciones de los agrónomos de las 2ª y 3ª zonas.—Detalladas minuciosamente las funciones del agrónomo de la zona central, fácil es colegir las de los agrónomos de la 2ª y 3ª zonas. Sin embargo, para mayor claridad, se puede explicar brevemente así:

Granja agrícola.—De la granja agrícola serán informados por el agrónomo central, para armonizar los campos de demostración a su cuidado, con las experimentaciones y campañas de ella. Esto no quita para que teniendo la ocasión, puedan visitar la granja, que, por el contrario, sería de utilidad. También puede llegar el caso de que uno de los agrónomos de la 2ª y 3ª zonas sea el indicado para asumir las funciones del agrónomo central en relación a la granja, como sucedería si se fundara una de estas dos en Armero (Tolima).

Campos de demostración, nacionales.— las normas fijadas al agrónomo central para los campos de demostra-

Agrónomo zona primera o central

Campaña de selección de semillas

Campos de demostración nacionales

Campos de demostración departamentales

Semillas, Maquinaria, Fungicidas e Insecticidas

Sociedad de Agricultores Juntas Agrícolas Municipales

Entidades de crédito oficiales

Servicio ambulante y otras campañas del Ministerio

Otras actividades en cooperación con el Departamento

Granja Agrícola Departamental

Servicio de 3 agrónomos del Ministerio de Agricultura y Comercio en un Departamento

Agrónomo 3a Zona

Agrónomo 2a Zona

Campos de demostración nacionales

Campos de demostración departamentales

Juntas Agrícolas Mples

Entidades de crédito oficiales

Semillas, maquinaria, insecticidas y fungicidas

Semillas, maquinaria, insecticidas y fungicidas

Entidades de crédito oficiales

Juntas Agrícolas Mples

Campos de demostración departamentales

Campos de demostración nacional

Servicio ambulante y otras campañas del Ministerio

Otras actividades en cooperación con el Departamento

Otras actividades en cooperación con el Departamento

Servicio ambulante y otras campañas del Ministerio

ción nacionales, pueden hacerse extensivas a los agrónomos de la 2ª y 3ª zonas. Toca a éstos recibir las instrucciones de él al respecto y enviarle en tiempo oportuno, los comprobantes de gastos y demás requisitos establecidos.

Campos de demostración departamentales y municipales.—Para los agrónomos de la 2ª y 3ª zonas, regirán las mismas normas dadas al agrónomo central en relación a los campos de demostración, departamentales y municipales.

Maquinaria, semillas, insecticidas y fungicidas.—Los agrónomos de otras zonas se comportarán en el manejo de la maquinaria, repartición de semillas, insecticidas y fungicidas, conforme a lo establecido por el agrónomo central. Pasarán a éste los duplicados de los recibos que dejen los agricultores y al Ministerio los demás, de los cuales se devolverá al interesado el de maquinaria, al ser devuelta ésta.

Juntas agrícolas municipales.—Toca a los agrónomos de la 2ª y 3ª zonas interesarse por la formación de las juntas agrícolas municipales, contribuyendo a su organización de acuerdo con la sociedad de agricultores.

Entidades de crédito oficiales.—Como el agrónomo central, deben los agrónomos de las otras zonas atender las entidades de crédito oficiales, en su región con el mismo criterio ya expuesto.

Servicio ambulante y otras campañas del Ministerio.—Los agrónomos de las zonas 2ª y 3ª, deberán regirse por lo ya fijado al de la 1ª zona en relación con el servicio ambulante y otras campañas del Ministerio. Lo mismo puede decirse respecto a otras actividades en cooperación con el Departamento.

Son también deberes de los agrónomos de 2ª y 3ª zonas: Mantenerse en comunicación con el agrónomo de la zona central, dándole cuenta de la marcha de sus trabajos y colaborando con él en la elaboración del plan de trabajos anual.

Como el agrónomo de la zona central, llevar la reseña de sus labores y proyecto de trabajos en la forma ya descrita.

Informes.—Deben los agrónomos de la 2ª y 3ª zonas presentar un informe mensual al Ministerio, de los trabajos y labores realizados en su zona, al cual adjuntarán los recibos, comprobantes y demás requisitos de que les he hablado. Harán conocer una copia de él, del agrónomo central, la que éste pasará al gobierno departamental, para su conocimiento.

Peones ayudantes.—Como se verá en los presupuestos, cada agrónomo dispone de un número de peones y ayudantes que serán los empleados en las demostraciones oficiales que se hagan.

Los peones ayudantes serán los aradores y encargados de los trabajos que demandan alguna destreza. Si fuere posible, es conveniente que no se empleen tales ayudantes por más de una demostración, buscando para las sucesivas, personal nuevo. Así se establecerá un nuevo servicio de la sección de fomento, con el adiestramiento de peones hábiles en las faenas del campo.

Agrónomos de las Intendencias y Comisarías.—Los agrónomos de las Intendencias y Comisarías, se organizarán con el mismo programa dado para un agrónomo de zona departamental, haciendo las salvedades del caso, pues éstos no tendrán la ayuda de la granja agrícola; existe uno únicamente en cada Intendencia o Comisaría y sus recursos son más limitados.